



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Sábado, 19 de agosto de 1961

Depósito Legal: Z. num. 1 (1958)

Núm. 189

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Zaragoza

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente
BOLETIN OFICIAL
tumbre, donde

Los señores Sec
dad, de conservar
damente para su en
semestre.

han este
de cos-

asabili-
ordena-
de cada

SECCION PRIMERA

Ministerio de la Gobernación

Orden de 22 de julio de 1961 sobre actuación de las Autoridades y Agentes municipales en materia de Tráfico.

Excelentísimos señores:

I.—El artículo 3.º de la Ley número 47, de 30 de julio de 1959, sobre competencias en materia de Tráfico, prevé la actuación en funciones de vigilancia de los Agentes de la Autoridad que reglamentariamente se disponga y el artículo 1.º, inciso segundo, apartado d), del Decreto número 1.666, de 21 de julio de 1960, dispone que la Jefatura Central de Tráfico dictará las instrucciones a que deban ajustar su actuación las Policías municipales para la observancia e interpretación de normas de circulación del Código y regulación del Tráfico dentro de cascos urbanos.

Por otra parte, la facultad sancionadora que la Ley citada confiere a los Gobernadores civiles, permite a éstos recabar para sí el conocimiento de determinada clase de infracciones, o con carácter excepcional el de las que por su gravedad les sean denunciadas a ellos por los Agentes de vigilancia.

II.—La necesidad imperiosa de disciplinar a los usuarios de vías públicas como elemento básico de una correcta regulación del tráfico, y

aun sin desconocer que el problema se halla íntimamente ligado al de elevación del nivel de cultura, mueve a considerar fundamental la asidua y tenaz tarea que en los núcleos urbanos ha de desarrollarse para imprimir lenta, pero indeleblemente, el sentido de responsabilidad en todos y cada uno de los usuarios de las calles y el debido respeto a los derechos ajenos que a cada momento se ponen en juego.

No se ocultan las dificultades de todo orden con que ha de tropezarse en esta primera etapa, en la cual han de sentarse los pilares de una posterior actividad conducente a completar la educación ciudadana y a crear la mentalidad de tráfico precisa; mas con independencia de la campaña divulgadora que paralelamente se desarrolla por la Jefatura Central para acrecentar los conocimientos que el público en general debe poseer, toca a las Autoridades municipales de ciudades populosas convertir sus vías públicas en escuela práctica para el aprendizaje de la circulación en sus múltiples aspectos.

III.—La Policía Urbana de Tráfico llevará, sin duda, el mayor peso en la ardua labor, para lo cual quienes a ella pertenecen deben poseer los más amplios conocimientos sobre la materia, en lo posible ser prácticos en la conducción de automóviles y encontrarse siempre en libertad de actuar por ausencia absoluta de concomitancias con ninguna clase de usuarios.

La fuerza moral precisa para una acertada actuación objetiva, desapa-

tionada e imparcial, no se adquirirá, por otra parte, con un rigor sistemático incompatible con la complejidad del tráfico, sino con flexible proceder comprensivo desde la admonición hasta la denuncia, pasando por el consejo, la advertencia, la enseñanza o el auxilio; de esta forma, al discriminar cada hecho percibiendo con exactitud su importancia y peligro potencial o efectivo, se dará a su autor el trato adecuado, siempre correcto, por supuesto, y con ello el policía a la par de robustecer la autoridad que representa, inspirará el debido respeto y confianza.

IV.—Para la obtención de la finalidad apetecida y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 47, de 30 de julio de 1959, este Ministerio ha tenido a bien disponer que los Alcaldes puedan, con potestad delegada, ordenar el tráfico dentro del núcleo urbano de su población y adopten las disposiciones oportunas a fin de que por la Policía Urbana de Circulación —cuyos componentes no deberán participar en actividad alguna relacionada con la rama del automóvil y poseerán los conocimientos teóricos y prácticos precisos se atienda con carácter preferente a evitar y en su caso a denunciar las infracciones a los preceptos del Código de la Circulación que determine, junto con las normas específicas de regulación, la Jefatura Central de Tráfico en las instrucciones que dicte.

V.—A) Los Alcaldes de los Ayuntamientos a los que afecten las presentes disposiciones, dictarán las oportunas ordenanzas complementa-

rias o bandos en los que, entre otras, se recojan las prevenciones antedichas, fijándose las multas aplicables dentro del límite de la quinta parte a la totalidad establecida en el artículo 3.º del Decreto de 3 de diciembre de 1959 en relación con las señaladas en el Cuadro de Multas del Código de la Circulación, modificado por el artículo 2.º de aquél.

B) Las Jefaturas de Tráfico Municipales llevarán un Registro de infractores a fin de graduar las sanciones pecuniarias dentro de los límites fijados por el artículo 3.º del Decreto antes citado, y formularán propuestas razonadas al Gobernador civil respectivo en provincias y a la Jefatura Central, en su caso, cuando proceda la suspensión o retirada del permiso de conducir, conforme al artículo 296 del Código de la Circulación, así como en los casos en que, a la vista de los antecedentes del infractor, estimasen aplicable el artículo 277 del mismo texto legal.

C) Contra las resoluciones que dicten los Alcaldes, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días ante este Ministerio, presentándose en la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente o en la propia Alcaldía para su remisión con informe a dicha Jefatura, que propondrá la resolución pertinente al Gobernador civil, quien resolverá por delegación poniendo fin a la vía administrativa. En Madrid, dichas facultades delegadas las ejercerá la Jefatura Provincial de Tráfico.

En todo caso será requisito indispensable para la admisión a trámite de un recurso de alzada, presentar con el escrito, resguardo de haber efectuado el depósito del importe total de la multa en la Caja Municipal correspondiente.

D) Las multas impuestas por acuerdo firme serán exigidas si no se satisfacen voluntariamente por el procedimiento de apremio administrativo.

De las sanciones impuestas recurridas, pendientes de ejecutar, hechas efectivas y propuestas de retiradas de permisos de conducir, se remitirá periódicamente por los Alcaldes a la Jefatura Provincial de Tráfico respectiva, una estadística confeccionada por preceptos del Código de la Circulación infringidos. Separadamente se elevará estadística de las licencias municipales de conductor del servicio público suspendidas o retiradas.

E) Las denuncias que se formulen por infracciones a preceptos del Código ajenos a normas de circulación, así como contra conductores o vehículos de empresas municipalizadas, se remitirán a la Jefatura Provincial de Tráfico respectivas para su sustanciación.

VI.—De todo accidente de circulación a consecuencia del cual resulten afectadas la vida e integridad corporal de las personas, se dará cuenta inmediata por las Policías Municipales a la Jefatura Provincial de Tráfico para la intervención de los equipos móviles a que se refiere el artículo 1.º del Decreto de 21 de julio de 1960, los que practicarán las diligencias necesarias que sirvan de base a la actuación judicial para determinar la forma en que ocurrió el hecho, sus causas y posibles infracciones de las normas de tráfico que se hubiesen cometido.

VII.—Por la Jefatura Central de Tráfico se dictarán las instrucciones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones que anteceden, control de las medidas que a dicho fin se adopten por los Alcaldes y actuación de las Policías Urbanas de circulación. La recluta y organización de dichas Policías serán objeto de la oportuna disposición de este Ministerio.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1961.—Alonso Vega.

Excelentísimos Sres. Gobernadores civiles y Jefe Central de Tráfico.

(Del "B. O. del E.", núm. 184, de fecha 3 de agosto 1961).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.655

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En uso de las facultades que me están conferidas por la norma 8.ª de la Orden-circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, a propuesta de la Sección Provincial de Administración Provincial Local, he acordado sea satisfecha a la interesada, en la cuantía que a continuación se detalla, la pensión siguiente:

Pensión de viudedad

D.ª Aurora Pueyo Puértolas, viuda del Médico D. Ignacio Ferraz Rámiz, percibirá del Ayuntamiento de Gelsa de Ebro la pensión anual de pesetas 8.379'48, con efectos de 1.º de septiembre de 1960, en relación con los datos siguientes, más dos pagas extraordinarias:

Pomar de Cinca (Huesca): Al año, 1.776'41 pesetas; al mes, 148'03 pesetas.

Sena (Huesca): Al año, 3.419'93 pesetas; al mes, 285 pesetas.

Gelsa de Ebro (Zaragoza): Al año, 3.183'14 pesetas; al mes, 265'26 pesetas.

Total: al año, 8.379'48 pesetas; al mes, 698'29 pesetas.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza agosto de 1961.

El Gobernador civil interino,
Antonio Zubiri Vidal

Núm. 3.658

D. Jaime Gros Zubiaga ha presentado en este Gobierno Civil escrito solicitando la declaración de acotado de caza para la siguiente finca:

Término municipal: Bujaraloz.

Extensión superficial: 11.997 hectáreas.

Linderos: Norte, términos de La Almolda y Valfarta; Sur, términos de Caspe y Sástago; Este, término de Peñalba, y Oeste, términos de Pina de Ebro y La Almolda.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas, que ostentando derechos o intereses legítimos, personales y directos que puedan resultar afectados por la resolución que en su día pueda acordarse, deseen ser tenidos como interesados en el procedimiento, deberán hacer tal manifestación por escrito justificando su derecho o interés legítimo personal y directo, que deberá ser presentado en este Gobierno Civil dentro del plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación de presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 16 de agosto de 1961.

El Gobernador civil interino,
Antonio Zubiri Vidal

Núm. 3.659

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, en escrito circular de fecha 2 del actual, dice a este Gobierno Civil lo siguiente:

“La promulgación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y la posterior creación del Ministerio de la Vivienda, han dado lugar a determinados problemas de interpretación jurídica, especialmente en materia de competencias, que, en el caso concreto de las declaraciones de urgencia de la ocupación de bienes sujetos a expropiación forzosa por obras o proyectos de carácter municipal, ha motivado que los expedientes respectivos hayan sido sometidos erróneamente, por las Corporaciones interesadas, a trámite a través del Ministerio de la Vivienda para la adopción del acuerdo del Consejo de Ministros requerido por el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Y con el fin de desvanecer las dudas que se han suscitado en dicha materia y en ejercicio de la potestad regulada en el art. 7.º de la Ley de Régimen Local y en el 3.º de su Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, esta Dirección General estima conveniente hacer saber a todas las Corporaciones locales lo siguiente:

1.º Que los acuerdos que adoptan las Corporaciones locales en relación con los planes y proyectos urbanísticos siguen teniendo carácter municipal, aunque requieran la aprobación técnica de Organos estatales y, consiguientemente, en este punto concreto la promulgación de la Ley del Suelo y la creación del Ministerio de la Vivienda no han modificado la competencia de aquellas Corporaciones ni las facultades que genéricamente están atribuidas al Ministerio de la Gobernación por la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, en orden a acuerdos de las Corporaciones locales.

2.º Que en el caso concreto de que haya de promoverse la declaración de ocupación urgente, en los supuestos de expropiación forzosa a que se refiere el art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, la tramitación del expediente respectivo, para su elevación al Consejo de Ministros, deberá hacerse, en todo caso, a través del Ministerio de la Gobernación”.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de

los Ayuntamientos de esta provincia y debido cumplimiento.

Zaragoza, 11 de agosto de 1961.

El Gobernador civil interino,
Antonio Zubiri Vidal

SECCION TERCERA

Núm. 3.631

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Extracto de las resoluciones adoptadas por el Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial en su sesión ordinaria del Pleno del día 5 del actual.

Lectura del acta anterior

Leída el acta de la sesión anterior, que fué celebrada el día 15 de julio último, quedó aprobada por unanimidad.

Excusas de asistencia

El Sr. Presidente manifestó haber excusado su asistencia a la sesión los Iltes. Sres. Diputados provinciales D. Fernando Maestro Paló, Vicepresidente de la Corporación; D. Antonio Beltrán Martínez, D. Jaime Gros Zubiaga, D. Joaquín Mateo Blanco, E. Ramón Martínez Berganza y don Daniel Lozano Sánchez.

Asuntos de despacho de la Presidencia

Se dió cuenta de escrito de la Presidencia relativo a los decretos dictados por la misma durante el mes de julio último, quedando enterada la Corporación.

Fijación de fecha y hora para la celebración de la próxima sesión

A propuesta de la Presidencia, se acuerda fijar el día 16 de septiembre para celebrar la próxima sesión ordinaria del Pleno.

ORDEN DEL DÍA

Comisión de Hacienda y Economía

Modificación de la Ordenanza fiscal sobre que se perciban los honorarios que señala la Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 14 de junio de 1954, relacionada con los accidentados de trabajo que sean atendidos o intervenidos en el Hospital Provincial.

—Hacer adjudicación en el concurso celebrado para contratar el su-

ministro de carbón con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y viviendas de funcionarios.

Comisión de Propiedades

Resolución del concurso de adjudicación de arrendamiento de locales en las viviendas del Paseo de María Agustín, propiedad de la Corporación.

—Conceder en arrendamiento a don Juan Uceda Gascón el local núm. 1, del tramo de unión de los bloques 4 y 5.

Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero

Declarar desierta la primera subasta de las obras de reparación del camino vecinal número 635, denominado de Chiprana a su estación, y celebrar segunda licitación.

—Aprobar el proyecto de paso inferior en el ferrocarril de Madrid a Barcelona (camino vecinal de Nonape), con un presupuesto de contrata de pesetas 625.036'16 y acordar su ejecución mediante subasta pública.

—Aprobar el proyecto de pavimentación asfáltica en la carretera de Ateca a Torrijo de la Cañada, con un presupuesto de contrata de pesetas 1.171.385'80, y acordar su ejecución mediante subasta pública.

—Concertar con D. Luciano Martínez Tejo la ejecución de las obras de reparación en el camino vecinal número 401, denominado de Alagón a su estación de ferrocarril, por haber quedado desierta la segunda subasta celebrada.

—Adjudicar a D. Emilio Gil López las obras de modificación de rasante y reparación general del firme del camino vecinal número 501, denominado de Daroca a la estación de Muro por Manchones y Muro, por la cantidad de 670.000 pesetas.

—Declarar desierta la primera subasta de las obras de reparación de los caminos vecinales números 208 y 679 denominados respectivamente de Malón a su estación y de Malón a Grisel por Cunchillos y Las Vierlas (trozo Malón Tarazona) y convocar segunda subasta.

—Idem idem del proyecto de ensanche y construcción de firme especial con riego asfáltico semiprofundo en el camino vecinal número 626, denominado de Biota a su estación de ferrocarril, y convocar segunda subasta.

—Idem idem la del proyecto modificado de reparación de los caminos vecinales números 613-14, 710,

810, 811 y 837, denominados respectivamente de Piedratajada al apeadero de Ortilla, de Latorvilla a la carretera de Ejea a Ayerbe, de Las Pedrosas a Piedratajada, de la carretera de Ejea a Ayerbe al camino vecinal de Piedratajada a la estación de Ortilla por Puendeluna y de Piedratajada a Valpalmas, y convocar segunda subasta.

—Idem idem la primera de las obras de reparación del camino vecinal número 649, denominado de Torralbilla a la carretera de Morés a Mainar y convocar segunda subasta.

—Idem idem del camino vecinal número 645 denominado de la carretera de Daroca a Belchite a Almonacid de la Cuba y convocar segunda subasta.

—Idem idem la del camino vecinal número 304, denominado de Villar de los Navarros a Herrera de los Navarros, y 625, de Villar de los Navarros a Nogueras, y convocar segunda subasta.

Comisión de Cooperación

Darse por enterada la Corporación de la resolución dictada por el Ministerio de la Gobernación aprobatoria del Plan de cooperación a los Servicios municipales correspondientes al bienio 1961-62.

—Aprobar el acta de recepción del material contra incendios adquirido por la Corporación a la Asociación Nacional de Intercambio y Exportación, S. A. (A. N. D. I. E. S. A.).

—Aprobar la liquidación de las obras ejecutadas en Fuendejalón, importantes 215.597,25 pesetas, y abonar dicha cantidad al contratista de las mismas Construcciones Ziros S. A.

—Abonar al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina la cantidad de 103.000 pesetas con cargo al Plan de Cooperación de 1959 para la construcción de un matadero.

—Idem al mismo la de 98.500 pesetas con cargo al mismo Plan y obra.

—Subastar la adjudicación de la ejecución de las obras de pavimentación de Acered, con un tipo de licitación de 50.187,12 pesetas a la baja.

—Resolución a instancia de don Francisco Barseló Soria, adjudicatario de las obras de abastecimiento de aguas de la Mancomunidad del Huecha solicitando un prórroga en la ejecución de las mismas.

Comisión de Gobernación

Conceder al Ayuntamiento de Nolaspe una ayuda económica de pesetas 5.000 para acondicionar una habitación con el fin de atender a los transeúntes y enfermos de fuera de la localidad.

—Acordar la adquisición de un motor "Ebro", de 4 cilindros, 18 HP. Diesel, con destino al camión marca "Thames", propiedad de la Corporación, importante 79.000 pesetas, según presupuesto.

Comisión de Personal y Plantillas

Acordar la devolución al personal pasivo de la Corporación del importe de antiguo impuesto de utilidades descontado a los mismos desde la entrada en vigor de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

—Designar a D. Paulino Andréu Cirac para prestar servicio durante los meses de agosto y septiembre del año en curso como sustituto de los Capellanes del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia en uso de la licencia reglamentaria.

—Incoar expediente de jubilación forzosa, por edad, del Director administrativo del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia D. Enrique Moreno Goser.

—Nombrar a D.^a María Beatriz Martínez Martínez para desempeñar interinamente una plaza de oficial de la escala técnico-administrativa de la Corporación.

Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero

Concertar con Fomento de Obras y Construcciones la ejecución de un firme especial en el camino vecinal número 658, de Torres de Berrellén a la carretera de Logroño a Zaragoza.

Ruegos, preguntas y proposiciones

A propuesta del Ilmo. Sr. Presidente se acuerda por unanimidad dirigir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, como representante del Gobierno español, telegrama agradeciéndole las múltiples ayudas económicas recibidas por la provincia y en especial la prestada con motivo del pedrisco.

—Hacer constar la satisfacción y orgullo con que la Corporación ha visto la concesión del Premio "Conde de Guadalhorce" a la localidad de Ateca, por considerarlo el pueblo más limpio y cuidado de los que están en la carretera nacional Madrid-Bar-

celona y felicitar a su Alcalde y Diputado provincial Sr. Molinero.

—Igualmente se acuerda hacer constar en acta la felicitación de la Excelentísima Diputación Provincial a su Presidente Ilustrísimo Sr. D. Antonio Zubiri Vidal por haberle sido concedida la Gran Cruz del Mérito Civil.

Zaragoza, 8 de agosto de 1961.—
El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 3.679

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de adjudicación del aprovechamiento de los pastos de los predios municipales "Balsas de Ebro Viejo", "Restos de Torrero" y "Vales de Maria", por los años forestales 1961-62, 1962-63 y 1963-64.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General, por un plazo de cuatro días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 11 de agosto de 1961.—
El Alcalde, José María Franco.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, (ilegible).

Núm. 3.680

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, aprobó pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de concesiones administrativas para ocupar la vía pública con puestos de feria con motivo de las fiestas en honor de Nuestra Señora la Virgen del Pilar.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se

estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General, por un plazo de cuatro días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 11 de agosto de 1961.—
El Alcalde, José María Franco.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, (ilegible).

• • •

Núm. 3.572

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada el día 14 de julio de 1961.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria en segunda convocatoria, siendo las trece treinta y cinco horas, en la sala consistorial, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde accidental, D. José María Franco de Espés y Domínguez, con asistencia de los Tenientes de Alcalde: D. Mariano Arribas Fuertes y D. Ricardo Mur Bull. Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales, D. Manuel González Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los señores Paricio, Blasco, Beltrán y Malumbres, por encontrarse ausentes de la ciudad.

Seguidamente se acordó:

Nombrar con carácter interino ayudante de bombero a D. Carlos Torralba Soto.

—Abonar las dietas reglamentarias al Tribunal que ha juzgado las oposiciones para cubrir quince plazas de guardias municipales.

—Aprobar escrito del Tribunal que ha juzgado la oposición para proveer una plaza en propiedad de oficial fontanero, nombrando a D. José Pío Sisón.

—Aprobar escrito del Tribunal que ha juzgado las oposiciones para la provisión de once plazas de celado-

res de la Policía Sanitaria de Abastos, proponiendo para desempeñarlas en propiedad a los opositores que se indican a continuación: Número 1, D. Pedro Bielsa Oliete; número 2, D. Eloy Baquedano; número 3, D. Tomás Hernández; número 4, D. Ezequiel Lacilla; número 5, D. Ángel Izquierdo; número 6, D. Teodoro Pescador; número 7, D. Manuel Cebrián; número 8, D. José Ramón; número 9, D. Emilio Gracia; número 10, D. José Carmelo Faci, y número 11, D. José Luis Tuñón.

—Nombrar con carácter interino ayudante de las Oficinas Técnicas a D. José María Alonso Franco.

—Aprobar relación de facturas por suministros y trabajos efectuados en los distintos servicios municipales.

—Contestar en la forma que se indica la petición formulada por don Antonio Ferrer Vall de que se ponga a nombre de su hijo las parcelas que tiene concedidas a canon en los montes de Pañaflores.

—Conceder a cano las parcelas que se indican de los montes de Villamayor a D. Francisco Biel Alamán y a D. Francisco Entio Casanova.

—Que a partir del próximo año forestal cause baja en el canon de cultivo correspondiente a la parcela que se indica en el monte "Realengo de Peñaflores" D. Alejandro Millán Solán.

—Desestimar petición de D. Angel Zorraquino Moreno que solicita aprovechamiento de pastos en los depósitos de Casablanca, por ser improcedente.

—Devolver a D. Miguel Ortilles Cuhel las fianzas depositadas para responder de las obras de construcción de manzanas de nichos en el Cementerio Católico de Torrero.

—Aprobar las normas para el abono de la paga extraordinaria del 18 de julio a los funcionarios y obreros municipales.

—Dar la conformidad a las normas para el abono de la paga extraordinaria del 18 de julio al personal temporero y eventual.

—Desestimar la petición formulada por D. Claudio Navarro Herranz, oficial administrativo del Matadero, que solicita abono de horas extraordinarias, por improcedente.

—Conceder el beneficio de asistencia médico-farmacéutica a D. Alejandro Biarge Viu, Secretario de Administración Local.

—Abonar la indemnización por fluido eléctrico solicitada por D. Vic-

toriana Gracia Force, portera de escuelas.

—Abonar la indemnización por fluido eléctrico solicitada por doña Concepción Ibáñez Estrada, portera de escuelas.

—Quedar enterada del acuerdo provisional adoptado por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local sobre concesión de la pensión legal a D. Luciano Gordo Bartolomé, y de las normas para su cumplimiento.

—Conceder la gratificación anual que perciben los recaudadores por pago de haberes a funcionarios a D. Francisco Luis Sardaña García.

—Aprobar convocatoria y programa para la provisión, mediante oposición libre, de once plazas de guardias urbanos.

—Aprobar convocatoria y programa para la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas de ayudante de matarife.

—Aprobar lista de aspirantes y composición del Tribunal para la provisión de una plaza de escribiente del Cementerio.

—Abonar la cantidad que se indica al Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, importe de los gastos ocasionados en dicho establecimiento por la esposa del funcionario municipal D. Antonio Pastor.

—Abonar la cantidad que se indica al Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, importe de los gastos ocasionados en dicho establecimiento por el funcionario municipal D. Guillermo Planas Briegas.

—Desestimar la petición formulada por D. Secundino Arango Casarrubios, Inspector municipal veterinario, sobre ayuda económica para gastos de operación de su esposa, por ser improcedente.

—Extender el correspondiente libramiento, por la cantidad que se indica, a favor de la Jefatura Provincial de Sanidad, por suministro de vacuna antivariólica.

—Adquirir una máquina de escribir para la Dirección del grupo escolar "Rosa Arjó".

—Conceder 12.000 pesetas a don Francisco Gutiérrez Lasanta para la impresión de un folleto sobre la Virgen del Pilar, Reina de la Hispanidad.

—Abonar las subvenciones siguientes: PP. Franciscanos del camino del Vado y Sección Femenina.

—Quedar enterada de resoluciones dictadas por la Comisión Provincial de Urbanismo del Ministerio de la

Vivienda, estimando recursos de alzada interpuestos, y en consecuencia no incluyendo en el Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa las fincas núms. 81 de la calle de Boggiero, 92-94 del camino de la Mosquera y 102 de Don Pedro de Luna.

—Aprobando la liquidación de los cargos de la Agencia Ejecutiva que se acompañan al dictamen.

—Incluir en el Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa la finca número 25 de la calle Concepción Arenal.

—Aprobar la cuenta justificada que formula D. Manuel Gimeno, ayudante técnico de la Dirección de Ingeniería.

—Aprobar el acta de replanteo de las obras de urbanización de la calle de Paño y Ruata y lateral de la plaza de San Gregorio.

—Devolver a D. José-Luis Orós López la garantía complementaria que constituyó como adjudicatario de las obras de pavimentación de la calle de Fueros del Trabajo.

—Devolver a D. José-Luis Orós López la garantía complementaria que constituyó como adjudicatario de las obras de alcantarillado en Parque Primo de Rivera, entre Jardín de Invierno y Paseo de Mariano Renovales.

—Adjudicar a "Fomento de Obras y Construcciones", S. A., las obras de conducción subterránea para el tendido de cables de señalización semafórica en cruce de la calle de Don Jaime I, con San Jorge, por la cantidad de 19.005'13 pesetas.

—Adjudicar a "Enclavamientos y Señales", S. A., las obras de señalización semafórica para ordenación de tráfico en cruce de la calle de Don Jaime I con San Jorge, por la cantidad de 74.720'90 pesetas.

—Adjudicar a D. Enrique Coca Hernández las obras de instalación de alumbrado público en el camino de acceso al barrio de Oliver, por la cantidad de 95.795 pesetas.

—Previa declaración de urgencia se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Fomento proponiendo la aprobación del proyecto de las obras de instalación de tubería general para el abastecimiento del sector comprendido entre la Avenida de Madrid y La Almozara, cuyo presupuesto asciende a 1.067.393'45 pesetas. Estos trabajos se contratarán mediante subasta y con sujeción a las condiciones que figuran en el

dictamen, siendo aprobada dicha propuesta.

—Seguidamente quedó enterada la Comisión de un escrito del Director del Instituto Municipal de Higiene, Dr. D. José Elvira, en el que comunica que el funcionario de dicho Centro D. Luis Cólera Benedi, licenciado en Medicina, ha obtenido la máxima puntuación en el curso de diplomados sanitarios, y se acordó felicitar al interesado.

—Quedar enterada de un escrito del Alcalde de Farlete en el que agradece la ayuda prestada por los bomberos en un incendio que se produjo en aquella localidad.

—Igualmente quedó enterada de unas cartas de D. Miguel Morales Cortes, Alcalde de Caspe, y de don José Garrido Sancho, Diputado a Cortes por aquella ciudad, en las que expresan su gratitud hacia el señor Gómez Laguna por haber enviado al cabo de la Sección de Circulación D. Angel Ascaso Ferrer como instructor de los muchachos en el servicio que desempeña, y se acordó felicitar al Jefe del Cuerpo y al señor Ascaso Ferrer, para su satisfacción y estímulo.

Se levantó la sesión a las trece horas cincuenta minutos.

Zaragoza, 19 de julio de 1961. — El Secretario accidental, (ilegible). El Alcalde, José María Franco de Espés.

Núm. 3.673

Ministerio de la Vivienda

DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA,
ECONOMIA Y TECNICA
DE LA CONSTRUCCION

Acuerdo de devoluciones de fianza constituida por D. Julio Ania Juste.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de piedra natural en la urbanización de la Plaza Mayor de Belchite (Zaragoza), ejecutadas por D. Julio Ania Juste, de conformidad con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver la fianza que en su día se constituyó en garantía de la ejecución de tales obras.

Lo que se pone al público conocimiento para que cuantos con ocasión de estas obras se creyeren con derecho a reclamación contra dicha

firma, puedan formular ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado",

Madrid, 31 de julio de 1961. — El Director general: P. S., El Subdirector general, (ilegible).

Núm. 3.674

DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA,
ECONOMIA Y TECNICA
DE LA CONSTRUCCION

Acuerdo de devolución de fianza constituida por Julio González-Barrros Vilouta.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de alcantarillado casas baratas en Calatayud (Zaragoza), ejecutadas por D. Julio González-Barrros Vilouta, de conformidad con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver la fianza que en su día se constituyó en garantía de la ejecución de tales obras.

Lo que se pone al público conocimiento para que cuantos con ocasión de estas obras se creyeren con derecho a reclamación contra dicha firma, puedan formular ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado",

Madrid, 31 de julio de 1961. — El Director general: P. S., El Subdirector general, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 3.669

AGUARON

La Ordenanza municipal para las exacciones a cobrar en el Cementerio y año de 1962 se halla formada y expuesta al público durante el tiempo reglamentario.

Aguarón, 12 de agosto de 1961. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.663

CASTEJON DE LAS ARMAS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes docu-

mentos para 1962, a fin de que puedan ser examinados por los vecinos y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen convenientes:

Ordenanza fiscal sobre derechos y tasas por tránsito de ganados por la vía pública.

Ordenanza fiscal sobre derechos y tasas por reconocimiento sanitario de artículos alimenticios.

Castejón de las Armas, 11 de agosto de 1961. — El Alcalde, Manuel Urbano.

Núm. 3.675

EPILA

En esta Alcaldía se halla depositada una rueda grande, con aro, para camión "Pegaso", marca "Michelin Metaliz", F-24, tipo Y, en buen uso, que fue hallada en la carretera de Rueda de Jalón a La Almunia, en este término, el día 10 del actual, a las ocho horas de su mañana.

Lo que se hace público a fin de que pueda ser reclamada por su legítimo dueño.

Epila, 14 de agosto de 1961. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.656

FIGUERUELAS

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 29 de julio último, en virtud de expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de unos terrenos sitos en este término municipal, partida de "La Atalaya", y parcelas 58 y 59 del polígono 5, pertenecientes a los propios de este Municipio, con la condición de construir en los mismos una parador de categoría y para dependencias accesorias, habiendo de ser destinado el importe de su venta para nutrir el presupuesto extraordinario que se formó para las obras de abastecimiento de aguas a esta localidad, se abre información pública por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Figueruelas, 12 de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — El Alcalde, Nicasio Oliveros.

Núm. 3.665

SOS DEL REY CATOLICO

Ordenanza del derecho de tasa sobre el servicio de alcantarillado.

Ordenanza del derecho de tasa por el servicio de abastecimiento de aguas potables a domicilio.

Sos del Rey Católico, 12 de agosto de 1961. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.666

VILLAFELICHE

Por el plazo y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos que a continuación se mencionan, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Ordenanza sobre obras, instalaciones o servicios.

Ordenanza licencia de obras.

Ordenanza rodaje y arrastre por vías municipales.

Ordenanza tránsito de ganados por la vía pública.

Ordenanza sobre cementerio.

Ordenanza sobre postes y palomillas en la vía pública.

Ordenanza prestación personal y de transporte.

Villafeliche, 14 de agosto de 1961. El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo ejercicio de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 3.638

ALVAREZ IBANEZ (Joaquín), cuyas circunstancias se desconocen, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza en término de cinco días para constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en el sumario instruido contra el mismo con el número 208 de 1961, sobre estafa.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.677

SOS DEL REY CATOLICO

D. Wenceslao Díez Argal, Juez de primera instancia de la villa de Sos del Rey Católico y su partido;

Hago saber: Que el remate de bienes inmuebles dimanante de autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, ante este Juzgado promovidos por D. Aurelio Gómez Ferrán contra D. Antonio Luis Cortina, señalado para el día 30 de agosto actual, a las once de su mañana, según anuncio de este Juzgado fecha 26 de julio último, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia fecha 2 de los corrientes, ha quedado sin efecto, habiéndose señalado nuevamente para que la subasta tenga lugar el día 21 de septiembre próximo, a las once de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, quedando en lo demás subsistente dicho anuncio de segunda subasta.

Dado en Sos del Rey Católico a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, Wenceslao Díez Argal. — El Secretario interino, José García Garin.

Núm. 3.654

JUZGADO NUM. 15. — MADRID

D. Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia del número 7 y accidentalmente encargado del despacho del número 15, por encontrarse su titular, el Ilustrísimo señor Magistrado Juez don José López Borrascá, disfrutando permiso de verano;

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado se tramitan diligencias de requerimiento al pago a instancias del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Andrés Castillo Caballero, contra D. Salvador Sáez Juan y doña

Balbina Larrahona López, hoy los demás posibles herederos o causahabientes del finado D. Salvador Sáez Juan, de los cuales se dictó la siguiente que hoy se reproduce por haber sufrido extravío el presente:

Providencia. — Juez, señor López Borrasca. — Juzgado de primera instancia número 15. — Madrid a 11 de julio de 1961.

El anterior escrito y exhorto, con la certificación de defunción que lo acompaña, únase a las diligencias de su razón y, en su virtud, como se solicita, estando acreditado el fallecimiento del deudor D. Salvador Sáez Juan, en Luceni, y no habiendo podido ser practicado el requerimiento a D.^a Balbina Larrahona López, esposa del finado, por desconocer su domicilio actual, practíquese dicho requerimiento a D.^a Balbina Larrahona y a sus hijos Angel, Salvador, Santos y Felisa Sáez Larrahona, así como los demás herederos o causahabientes, por medio de edictos en el sitio de costumbre del Juzgado municipal de Luceni, lugar del fallecimiento del deudor y término donde radica la finca, publicándose también en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, para que en el plazo de dos días satisfagan al Banco Hipotecario de España los semestres que le adeudan, vencidos en 31 de diciembre de 1959, 30 de junio y 31 de diciembre de 1960, importantes cada uno la cantidad de 315'05 pesetas, con más los intereses de demora, gastos y costas ocasionados, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a lo prevenido en los indicados artículos 33 y 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, por que se rige el Banco Hipotecario de España, decretándose el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, si lo solicitare el mencionado Banco, lo que se llevará a efectos a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a su venta, de conformidad también con lo dispuesto en dichos preceptos legales.

Y para que lo acordado se cumpla y lleve a efecto el requerimiento ordenado por medio de los adjuntos edictos y con referencia a finca sita en Luceni, que es un campo de regadío en la partida "Del Pino" y "Camino del Molino", librense los oportunos exhortos a los Juzgados de Zaragoza y Borja, a fin de que por este último se libre la correspondiente carta-orden al municipal de Luceni y tenga lugar la fijación y publicación de edictos que se interesa.

Lo mandó y firma el señor D. José López Borrasca, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 15. — Ante mí: P. D., Ramón Zuloaga. (Rubricados)

Y con el fin de que dicha publicación tenga lugar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, se expide el presente.

Dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, Andrés Gallardo Ros. El Secretario: P. D., Ramón Zuloaga.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3676

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 411 de 1961 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Natividad Jiménez Jiménez y Martina Fuentes Rubio, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en barrio de la Química, para que comparezcan ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, 58, segundo izquierda), el día 24 del actual y hora de las once al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto de chatarra.

Zaragoza a diez de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario: P. A., (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 3678

DAROCA

D. Salvador Fuertes Colás, Juez comarcal sustituto de Daroca;

Hago saber: Que en ejecución de sentencia contra Félix Martínez Domínguez, de Atea he acordado la venta en segunda subasta, sin títulos, con rebaja del 25 por 100 de la mitad indivisa de los siguientes bienes:

De tres hilos de cobre, de unos 600 kilos de peso Valorados en pesetas 24.000.

De otro hilo de hierro, de unos 180 kilos de peso, y con valor de 1.800 pesetas.

De 125 postes de madera con sus correspondientes palomillas y aisladores, de un valor de 125 pesetas.

El peso y valor indicados corresponden a cada mitad indivisa.

En el "Boletín Oficial" de esta provincia número 151, de 3 de julio de este año, se anunció la primera subasta, si se desea mayor información.

La subasta se celebrará en este Juzgado a las doce horas del día 22 de septiembre, con consignación del 10 por 100 y posturas superiores o iguales a las dos terceras partes, pudiendo cederse el remate a tercero.

Daroca, once de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Salvador Fuertes Colás. — Ante mí (ilegible).

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCIÓNES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIÓNES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
Precio: En la "Parte oficial", 8 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas
Semestre	180 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —
Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.	

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones